

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ... 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.521

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Juan Mate Sáez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, Tercera Categoría, en Plaza de las Vacas, 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.926

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los Autos número 233/1987, seguidos a instancia de don Raúl Gutiérrez Galán, contra Elgorriaga de Alimentación, S. A. y don Antonio Esquilas González, sobre despido, se ha dictado con

fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la ciudad de Avila, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, en nombre del Rey, la siguiente Sentencia. Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante don Raúl Gutiérrez Galán, asistido de la Letrado doña Amparo Zamora y como demandado Elgorriaga de Alimentación, S. A., representada por don Julio Vinuesa de la Puente, asistido del letrado don Luis Carlos García Muñoz y don Antonio Esquilas González.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Gutiérrez Galán, contra Elgorriaga de Alimentación, S. A. y Sociedad Europea de Galletas, S. A., y don Antonio Esquilas González, debo de absolver y absuelvo a éstos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la C/c. número 0113492-3, que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación», tiene abierta la Magistratura de Tra-

bajo en la Caja de Ahorros de Avila, oficina principal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Esquilas González, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila, a vintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.927

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

En los Autos seguidos a instancia de don Raúl Gutiérrez Galán, contra Elgorriaga de Alimentación, S. A., y don Antonio Esquilas González, sobre Despido, con fecha 24 de septiembre de 1987, se ha dictado Providencia que literalmente dice:

«Avila, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndolo

para la recurrente en la persona del letrado designado para la formalización del Recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días, que empezará a contarse desde el momento de la notificación del presente apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarse, se declarará desierto el Recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy Fe».

Desconociéndose el actual paradero del demandado don Antonio Esquilas González, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la presente Providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste, expido el presente Edicto, en Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.928

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

En los autos seguidos a instancia de don Raúl Gutiérrez Galán, contra Elgorriaga de Alimentación, S. A. y otros, sobre despido, con fecha catorce de octubre de 1987, se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, unase el presente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando en-

tre tanto los autos a la vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Y para que sirva de notificación en forma legal con entrega de la copia de escrito de formalización de recurso que se acompaña, expido la presente en Avila y fecha anterior».

Desconociéndose el actual paradero del demandado don Antonio Esquilas González, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la presente providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que así conste expido el presente Edicto en Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.929

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número 234/1987, seguidos a instancia de doña Ana Isabel González González, contra Maysol, S. L., sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Maysol, S. L., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 17 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenté valerse, no suspendiéndose la cele-

bración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER: En este Juzgado, al número 304/86, se sigue expediente de dominio a instancia de don Basilio García García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de La Serrada, con Documento Nacional de Identidad número 6.483.627, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido y la mayor cabida de la siguiente finca:

«Un cercado a los pradejones del Moró, que también se dice Barranca o Rabón, parcela 3.033 del Polígono 3, figura inscrito con una superficie de 13 áreas y 10 centiáreas, siendo la real de 52 áreas y 50 centiáreas; Linda: Este, otra de José Luis Herráez Sáez; Sur, con la regadera de la Barranca; Oeste, con otra de Urbano Herráez, y Norte, con tierra de Olmedilla», figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 440, folio 238, libro tercero de La Serrada, finca 109, a nombre de don Gregorio García Jiménez, padre del solicitante don Basilio García García, teniendo éste como título escrito de dominio las operaciones particionales practicadas con motivo del fallecimiento de los conyuges don Gregorio García Jiménez y doña Julia García Maíz, con fecha 8 de marzo de 1947. Está catastrada la finca a nombre del solicitante.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente, a los herederos del

último titular registral y a los colindantes, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, a todos ellos, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.879

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 50/87, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.196.417 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Soetam Construcciones, Sociedad Anónima, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, de los muebles que al final se describen, actos que tendrán lugar en este Juzgado, los días 14 de diciembre de 1987, 23 de mayo y 1 de julio de 1988, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por 100 en segunda, y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus

bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L. E. C.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

Camión Pegaso, modelo 1.223, matrícula AV-1482-D.

Dado en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.930

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 346/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Goello y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados, don José María González López, doña Lorenza Juárez Carrasco y don Benito Juárez Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José María González López, doña Lorenza Juárez Carrasco y don Benito Juárez Sánchez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de dos millones setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas de prin-

cipal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.951

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 691/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja Rural Provincial de Avila, contra D. Juan Jesús Martín Rodríguez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 de enero, 24 de febrero y 23 de marzo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 860.000 pesetas la primera finca y 2.580.000 ptas. la 2.ª finca, fijado a tal efecto en escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a ter-

zero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. FINCA NUMERO 271 del Plano General. Rústica: terreno dedicado a cereal seco, al sitio Camino de Fontiveros, Ayuntamiento de Constanzana. Linda: Norte, con Iglesia (finca número 269); Sur, con camino de Fontiveros a Cabizuela; Este, con Luisa López Martín (finca número 272), y Oeste, con Máximo Martín López (finca número 270). Extensión: 2 hectáreas, 23 áreas y 87 centiáreas.

2. FINCA NUMERO 525 del Plano General. Rústica: terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Calzada de Madrid, Ayuntamiento de Fontiveros. Linda: Norte, con Máximo Martín López (finca 519), y camino viejo de Collado; Sur, con Hermanos López López (finca número 527); Este, con Maximiano Vergara Gutiérrez (finca número 526), y Oeste, con Ramón Martín Cillán (finca número 524) y Aurea Jiménez (finca número 523). Extensión: 5 hectáreas, 19 áreas.

La primera inscrita al tomo 2.650, libro 50, folio 151, finca número 5.279.

La segunda inscrita al tomo 2.554, libro 82, folio 120, finca número 8.966.

—2.960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento número 370/87, de tercería de mejor derecho, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 370/87, de tercería de mejor derecho, pieza separada del juicio ejecutivo número 294/86, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., dirigido por el Letrado don Cipriano Sainz Liquete y representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra el Banco Hispano Americano, S. A., defendido por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez y representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y contra don Benigno Briones Mateos y doña Gaspara Albarrán Serrano, declarados en rebeldía.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de mejor derecho, interpuesta por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procu-

rador don Jesús Fernando Tomás Herrero y contra don Benigno Briones Mateos y doña Gaspara Albarrán Serrano, declarados en rebeldía, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones de la misma e imponiendo a la entidad demandante el pago de las costas del presente juicio. Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al juicio ejecutivo del que este procedimiento es pieza separada.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la ley, a menos que dentro del plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—2.961

Ayuntamiento de Gemuño

EDICTO

Don Arturo Jiménez Jiménez, en nombre propio, solicita licencia Municipal para el ejercicio de Taller de Chapa y Pintura, en la calle La Machalina, de Gemuño (Avila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas e insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, por espacio de diez días desde el presente, para que cuantos pudieren ser afectados, presenten las reclamaciones oportunas.

Dado en Gemuño, a 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Julián Jiménez San Miguel*.

—2.825

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por don Frutos Gutiérrez González, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle San Sebastián, número 38, adjudicatario de la subasta para aprovechamiento de 1.338 pies de pino, con 1.105 metros cúbicos de madera, en el monte número 57, correspondien-

te al año 1986 ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 126.600 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 21 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.830

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO URGENTE

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos 10 hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar bajo mi presidencia o concejal delegado, la siguiente:

SUBASTA

OBJETO. — Aprovechamiento de 70.000 kilogramos de piña albar, en el Monte número 88 del Catálogo de estos Propios.

TIPO.—Precio Base: 1.750.000 pesetas. Precio Índice: 3.500.000 pesetas.

GARANTIA. — Provisional: 3 por 100 sobre el precio Base. Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Contrato.—Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

EJECUCION.—Desde la fecha de adjudicación hasta 31 de marzo de 1988.

PLIEGO DE CONDICIONES.—De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 8 días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION.—En Casa Consistorial.

PRESENTACION DE PLICAS.

Hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.
—Se facilitará en el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los 5 días siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Sotillo de la Adrada, 30 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.918

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre del año actual, con el quórum legalmente exigido, acogió a lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, y Orden de 11 de junio de 1987, adoptó acuerdo solicitando al Ministerio de Economía y Hacienda un préstamo por importe de la cantidad necesaria para proceder a la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la Contribución Territorial Rústica y Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, en las siguientes condiciones:

INTERES: Sin interés alguno.

PLAZO DE AMORTIZACION: Diez años, desde el 1.º de enero de 1988 y hasta 1998.

FORMA DE PAGO: Trimestral, con cargo a los ingresos a cuenta de la participación que a este Ayuntamiento corresponda en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan interponerse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 28 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—2.919

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 1987, el expediente de solicitud de préstamo con el Tesoro Público, al objeto de poder devolver a los contribuyentes por Rústica y Urbana de este Municipio, correspondiente a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, el exceso satisfecho por los mismos, por las contribuciones expresadas en los años indicados, préstamo cuya cuantía será la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución mencionada, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

La cuantía y condiciones del préstamo a solicitar, son las siguientes:

PRESTAMISTA: Tesoro Público.

CUANTIA: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

INTERES: Este préstamo no devengará interés.

PLAZO PARA LA DEVOLUCION TOTAL: Diez años.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS AFECTADOS: Ninguno.

Fuente el Sáuz, 30 de octubre de 1987.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto.*

—2.920

Ayuntamiento de Donjimeno

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1987, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Cré-

ditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario Unico para 1987.

Las reclamaciones y sugerencias, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

- 1.º Retribuciones básicas, pesetas 18.298.
- 1.º Gastos de representación, 680 pesetas.
- 2.º Suministro de aguas, gas y electricidad, 50.000 pesetas.
- 2.º Fiestas y recepciones, pesetas 150.000.
- 2.º Maquinaria e instalaciones, 700.000 pesetas.
- 6.º Inversiones reales, 658.630 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 1.577.608 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Superávit del anterior ejercicio, año 1986.

Donjimeno, 29 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Herminio Rodríguez Santamaría*.

—2.922

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1987, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto único vigente de 1987, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 450, en relación con el número 1 del artículo 446, ambos del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuente el Sáuz, 30 de octubre de 1987.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

—2.924

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1987, el expediente de solicitud de préstamo con el Tesoro Público, con objeto de poder devolver a los contribuyentes por Rústica y Urbana de este Municipio, correspondiente a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, el exceso satisfecho por los mismos por las contribuciones expresadas en los años indicados, préstamo cuya cuantía será la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución mencionada, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

La cuantía y condiciones del préstamo a solicitar, son las siguientes:

PRESTAMISTA: Tesoro Público.

CUANTIA: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

INTERES: Este préstamo no devengará intereses.

PLAZO PARA LA DEVOLUCION TOTAL: Diez años.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS AFECTADOS: Ninguno.

Villanueva del Aceral, 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2,937

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión del día 31 de octubre de 1987, los padrones que a continuación se relacionan; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES QUE SE EXPONEN:

—Tasa por suministro de agua, correspondiente al periodo abril-septiembre de 1987.

—Tasa por recogida de basuras domiciliarias del año 1987.

—Tasa por aprovechamiento de pastos en predios municipales, correspondiente al año 1987.

—Arbitrio sobre tenencia de perros, correspondiente al año 1987.

El Barraco, a 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.938

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, acordó:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Eras Chicas, s/n.

2.º Que se haga público que dicho Pliego de Condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para su examen por las personas interesadas.

3.º El plazo de arrendamiento será de 5 años y el tipo base setenta mil (70.000) pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan del Olmo, 27 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.939

Ayuntamiento de El Barco de Avila

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de

modificación de créditos número dos/1987, dentro del vigente Presupuesto General único de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Barco de Avila, a 30 de octubre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.944

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva del Aceral, a 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—2.946

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número tres, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo quedará firme si no se presentan reclamaciones.

En Sotillo de la Adrada, a 29 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.947

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

E D I C T O

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, Provincia de Avila.

HACE SABER: Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, las modificaciones de las Ordenanzas que después se dirán y la nueva imposición de Ordenanza de otra, se exponen al público por término de treinta días hábiles, los respectivos expedientes para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

ORDENANZAS MODIFICADAS

- Servicio de Alcantarillado.
- Ocupación de Vía Pública.
- Licencia de apertura de Establecimientos.
- Recogida de Basuras.
- Servicio de Cementerio.
- Mesas y Sillas.
- Puestos, Barracas, etc.
- Solares sin vallar.
- Tránsito de Ganados.
- Mataderos.
- Perros.
- Portadas de Escaparates y Vitrinas.
- Puestos Vía Pública.
- Terrazas, Miradores y otros salientes.
- Desagüe de Canalones.
- Lavaderos Públicos.
- Entrada de Vehículos y Reserva de aparcamiento.

—Incremento Valor de los Terrenos «Plus Valia».

NUEVA IMPOSICION

—Báscula Puente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 b. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Navalperal de Pinares, a 26 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.955

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1987, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto único vigente de 1987, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 450, en relación con el número 1 del artículo 446, ambos del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Bernuy Zapardiel, 2 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—2.959

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

SUBASTA URGENTE: Aprovechamiento de piña albar del M. U. P. número 56 de La Adrada. Lote único.

SUBASTA URGENTE: Aprovechamiento de piña albar de Las Dehesas Boyales de La Adrada. Lote único.

Aprobados por el Pleno de la Corporación de La Adrada, se exponen al público a efectos de re-

clamaciones, y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar, mediante subasta, urgente, los aprovechamientos de los lotes únicos de pinya albar del M. U. P. número 56, de los propios de este Ayuntamiento, y de las Dehesas Boyales de La Adrada.

Simultáneamente y por plazo de diez días hábiles, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de presentarse alguna reclamación.

LOTE, M. U. P. N.º 56

- A) Cuantía: 135.000 kilogramos.
- B) Tasación Unitaria: 25 pesetas kilogramo.
- C) Total Base: 3.375.000 pesetas.
- D) Total Índice: 6.750.000 pesetas.

LOTE, DEHESAS BOYALES

- A) Cuantía: 22.000 kilogramos.
- B) Tasación Unitaria: 30 pesetas kilogramo.
- C) Total Base: 660.000 pesetas.
- D) Total Índice: 1.320.000 pesetas.

CONDICIONES COMUNES A LAS DOS SUBASTAS

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas, los sábados, durante el plazo de diez días hábiles anteriormente mencionados. Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas se hallarán a disposición de los proponentes por este período de tiempo.

CONTENIDO DE LAS PLICAS DE OFERTA: Al modelo de proposición que figura al final de este anuncio, se acompañarán:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- b) Declaración jurada, prevista en los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Reglamento General de Contratación.

c) Fotocopia autenticada del documento de calificación empresarial.

d) Fotocopia autenticada de la carta de pago del último recibo abonado de ja correspondiente licencia fiscal.

e) Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

g) En su caso, declaración jurada y documentos mencionados en la condición adicional primera de los pliegos aprobados por el Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

FIANZAS Y PLAZOS DE LOS APROVECHAMIENTOS:

FIANZA PROVISIONAL: 3 por ciento de la tasación base.

FIANZA DEFINITIVA: 6 por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1988.

GASTOS: En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como todo género de tributos a que haya lugar e ingresos en la Jefatura de Montes.

SEGUNDA SUBASTA: En el supuesto de que quedara desierta la primera, se celebrará una segunda subasta transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones. Podrán presentarse, a estos efectos, nuevas proposiciones durante el plazo de cinco días mencionado.

La Adrada, 5 de noviembre de 1987.

El Alcalde, *José-Manuel López Martínez.*

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las 18 horas del día 11 de diciembre de 1987, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de los prados Bajo y del Camino de Jaraíces, de los propios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 3 por ciento del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura.

El arriendo de los aprovechamientos, tendrá la siguiente duración:

Prado Bajo, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 29 de septiembre de 1988. Este prado se halla cercado totalmente y abrevadero con agua corriente.

Prado Camino de Jaraíces, desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de junio de 1988.

El precio de tasación a cubrir para cada uno de dichos prados es:

Prado Bajo: Cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Prado Camino de Jaraíces: Dieciséis mil pesetas (16.000).

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, en el mismo lugar y hora, el día 18 de diciembre de 1987.

En Fuente el Sáuz, 6 de noviembre de 1987.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto.*